



## G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2023 - Año de la democracia Argentina

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-51164942-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

---

**VISTO** el expediente EX-2023-51164942-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se propicia encomendar de manera excepcional al Comisario General del Subescalafón Comando Javier Carlos VILLAR, las funciones inherentes al cargo de Jefe de Policía, y al Comisario General del Subescalafón Comando Héctor Conrado CISNEROS, las funciones inherentes al cargo de Subjefe de Policía, ambas hasta tanto se cubra esa vacante, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 13.482, de Unificación de las Normas de Organización de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, estableció la composición, funciones, organización, dirección y coordinación de las Policías de la Provincia de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 141/20 se creó la Jefatura de Policía como organismo de conducción superior de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, con dependencia funcional del Ministerio de Seguridad, la que estará a cargo del Jefe de Policía;

Que por Decreto N° 347/20 se designó al Comisario General del Subescalafón Comando, Daniel Alberto GARCIA, en el cargo de Jefe de Policía;

Que por RESO-2020-253-GDEBA-MSGP se designó al Comisario General del Subescalafón Comando, Jorge Oscar FIGINI, en el cargo de Subjefe de Policía;

Que por RESO-2023-3090-GDEBA-MSGP se otorgó al Comisario General del Subescalafón Comando Daniel Alberto GARCIA, el pase a situación de retiro activo voluntario, quedando el cargo vacante;

Que por RESOB-2023-1-GDEBA-MSGP se dispuso el pase a situación de retiro activo obligatorio al Comisario General del Subescalafón Comando Jorge Oscar FIGINI, quedando el cargo vacante;

Que por RESO-2022-945-GDEBA-MSGP se designó al entonces Comisario Mayor del Subescalafón Comando Héctor Conrado CISNEROS, en el cargo de Superintendente de Investigaciones en Función Judicial;

Que por RESO-2020-342-GDEBA-MSGP se designó al entonces Comisario Mayor del Subescalafón Comando Javier Carlos VILLAR, en el cargo de Superintendente de Seguridad Regional Área Metropolitana Buenos Aires (AMBA) Sur I;

Que hasta tanto se designe a los funcionarios/as reemplazantes resulta sustancial establecer la cadena de mando de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cuya conducción superior permite la supervisión y

ejecución de las políticas de seguridad, optimizando la coordinación estratégica y por consiguiente la respuesta operativa en el vasto territorio provincial, en todos sus niveles de intervención en materia de seguridad pública;

Que la Ley N° 15.164 –texto según Ley N° 15.309- establece que corresponde al Ministerio de Seguridad asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular, entender en los temas de seguridad pública;

Que, asimismo, faculta a través de su artículo 11 –última parte- a las/os Ministras/os Secretarias/os y las/os Secretarias/os a delegar la resolución de asuntos relativos a sus respectivas carteras, en las/los funcionarias/os que determinen y conforme con la organización de cada área;

Que, por su parte, la Ley N° 14.806 - vigente según la última prórroga dispuesta por Ley N° 15.310- que declara la emergencia en materia de seguridad pública y de política y salud penitenciaria en todo el territorio de la Provincia de Buenos Aires, faculta al Ministro de Seguridad a adoptar en forma inmediata todas las medidas que resulten necesarias en el marco de su competencia; en particular, optimizar los recursos humanos, tecnológicos y materiales, así como la adecuada prestación del servicio en cada área, incluyendo las competencias parciales, conexas o complementarias, a fin de garantizar las mejores acciones preventivas, operativas y resocializadoras (artículos 1° y 2°);

Que, por razón de lo expuesto, y en virtud de la experiencia del Comisario General del Subescalafón Comando Javier Carlos VILLAR y del Comisario General del Subescalafón Comando Héctor Conrado CISNEROS, en conducción de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, hasta tanto se cubran dichos cargos, deviene oportuno encomendarle las funciones inherentes respectivamente a cada cargo que se especifican en el Anexo I (IF-2020-04670773-GDEBA-SSLYTSGG) del Decreto N° 141/20, o las que en el futuro se establezcan;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309- y N° 14.806 -prorrogada por Ley N° 15.310-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar, a partir del dictado de la presente, en el cargo de Superintendente de Seguridad Regional Área Metropolitana Buenos Aires (AMBA) Sur I, al Comisario General del Subescalafón Comando Javier Carlos VILLAR (DNI N° 20.477.117 – Clase 1968), Legajo N° 20.408, en el que fuera designado mediante RESO-2020-342-GDEBA-MSGP.

**ARTÍCULO 2°.** Limitar, a partir del dictado de la presente, en el cargo de Superintendente de Investigaciones en Función Judicial, al Comisario General del Subescalafón Comando Héctor Conrado CISNEROS (DNI N° 22.039.619 – Clase 1971), Legajo N° 20.948, en el que fuera designado mediante RESO-2022-945-GDEBA-MSGP.

**ARTÍCULO 3°.** Encomendar a partir del dictado de la presente, de manera excepcional, con carácter *ad honorem*, y hasta tanto se designe Jefe de Policía, al Comisario General del Subescalafón Comando Javier Carlos VILLAR (DNI N° 20.477.117 – Clase 1968), Legajo N° 20.408, las funciones inherentes a dicho cargo que se especifican en el Anexo I (IF-2020-04670773-GDEBA-SSLYTSGG) del Decreto N° 141/20, o las que en el futuro se establezcan.

**ARTÍCULO 4°.** Encomendar a partir del dictado de la presente, de manera excepcional, con carácter *ad honorem*, y hasta tanto se designe Subjefe de Policía, al Comisario General del Subescalafón Comando Héctor Conrado CISNEROS (DNI N° 22.039.619 – Clase 1971), Legajo N° 20.948, las funciones inherentes a dicho cargo que se especifican en el Anexo I (IF-2020-04670773-GDEBA-SSLYTSGG) del Decreto N° 141/20, o las que en el futuro se establezcan.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, comunicar a la Dirección General de Personal. Dar al Boletín Oficial, al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.